

AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en la  
Ciudad de Ensenada**

EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero de dos mil cuatro, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 606/2003, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por Esteban Rodríguez León, en su carácter de apoderado legal de Agroindustrias Rowen, S.A. de C.V., contra actos de la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en Tijuana, Baja California y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado empresa denominada González, Pérez y Reyes, S.A. de C.V. o quien resulte propietario o responsable de la fuente de trabajo, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Universal y en el periódico El Mexicano de circulación estatal, donde se le hará saber al tercer perjudicado González, Pérez y Reyes, S.A. de C.V., o quien resulte propietario o responsable de la fuente de trabajo, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, contando con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista, asimismo, se le hace saber que la Audiencia Constitucional del presente Juicio, tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparecen por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Universal de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de circulación estatal, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, B.C., a 22 de enero de 2004.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Rubén Reynoso Barbosa**

Rúbrica.

**(R.- 192609)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Sección Amparos Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO

C. María Graciela Blanco Galindo.

Por medio del presente le hago saber que Marcelino Sandoval Gómez, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el Juicio de Amparo III/301/03, contra actos del Juez Segundo y Quinto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, los cuales hizo consistir en: del Juez Quinto de lo Civil reclamó la resolución que pronunció con fecha 12 de junio de 2003 en el Procedimiento Especial, en la cual decreta la cancelación definitiva de seis títulos de crédito en los cuales soy tenedor y/o beneficiario, sin haberseme citado a dicho procedimiento especial; con violación a la garantía de audiencia. Del C. Juez Segundo de lo Civil: se reclama la aceptación expresa a tacita de dicho procedimiento de cancelación de títulos de crédito que en vía de excepción opuso el tercero perjudicado. señor Víctor Rogelio Solís Terrazas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1282/03 del archivo del Juzgado Quinto de lo Civil, mismo que promoví basándome en los títulos de crédito que me endosó la anterior beneficiaria María Graciela Blanco Galindo, y que son los mismos a que se refiere el citado procedimiento de cancelación, sin que en este último se me hubiese respetado la garantía de audiencia.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, se le manda emplazar por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

**Lic. María Guadalupe Ruiz Flores**

Rúbrica.

**(R.- 192879)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Tercero perjudicado Real Hamburguers, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 1044/2003, promovido por Operadora de Radio City de México, S.A. de C.V., por conducto de su representante Marcos Ortiz López, contra actos del Juez Vigésimo Sexto del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y actuario adscrito al anterior. Admitida la demanda por auto de seis de noviembre de dos mil tres y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero Real Hamburguers, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, haciéndole saber que puede apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 15 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

**(R.- 193062)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Olga Eugenia Beltrán Rodríguez Cabo.

En los autos del Juicio de Amparo número 135/2003, promovido por Alberto Alvarado García, por su propio derecho y en representación del menor Francisco Alvarado Beltrán, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

**(R.- 193090)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, en Torreón, Coah.**

EDICTO

Sucesión intestamentaria a bienes de Carlos Manuel Leyva Guerrero o Manuel Guerrero López, por conducto de su albacea Carlos Leyva Salas.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 2054/2003, promovido por Sergio Gilio Rodríguez, contra actos que reclama del Juez Primero Mixto de Primera Instancia, con residencia en Ciudad Lerdo, Durango, y otras autoridades, radicándose en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos Excélsior y El Siglo de Torreón, que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del cinco de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 11 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna

**Lic. Rubén Darío Hernández Muñoz**

Rúbrica.

**(R.- 193322)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal en Chihuahua  
Oficina para Cobros  
EDICTO PARA NOTIFICACION DE AVALUO  
Deudor: Maderera Paquime, S.R.L. de C.V.  
Registro Patronal: M92 10057 10

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 291 de la Ley del Seguro Social y con apoyo además en los numerales 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros 0806, emite el presente acuerdo en los siguientes términos: visto el estado que guardan los autos de los expedientes formados por esta exactora al patrón citado al rubro, para recuperar el importe de los créditos fiscales números 981123052, 981155560, 981187307, 981220248, 981252308, 981285356, 981317579, 981350587, 981382944, 981029394, 991060951, 991095464, 991127462, 991160942, 991193101, 991226123, 991258504, 991291755, 991324381, 991357844, 991390578, 001029951, 001062799, 001096782, 001197268, 001231584, 001129935, 011240986, 011275662, 011065605, 011170945, 011311143, 011381233, 021065586, 021100919, 021135503, 021205590, correspondiente (s) a cuotas obrero-patronales, con un importe de \$50,941.52 más accesorios legales, y toda vez que aparece en autos del presente expediente que el patrón no acudió ante esta autoridad para fijar la base de enajenación del bien inmueble que le fue embargado el 30 de mayo de 2003, esta exactora ordenó la practica del avalúo de dicho bien consistente en terreno urbano, con una superficie de 4,650.88 m2, fincado con casa habitación con oficinas en la planta baja, ubicado en la Calle Jiménez y avenida Benito Juárez, manzana 624 en el Municipio de Casas Grandes, Chih., y que obra inscrito bajo el número 91, folio 91, libro 483, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Galeana, determinándose un valor de enajenación de \$251,000.00 (doscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y desprendiéndose además del expediente en que se actúa, que el avalúo practicado no ha sido notificado al patrón ejecutado, en virtud de no localizarse en su domicilio fiscal, esta autoridad ordena su notificación por edictos, mediante publicación por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república. Asimismo, se hace saber a Maderera Paquime, S.R.L. de C.V., que cuenta con diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél, en que se realice la última publicación del presente proveído, para impugnar el avalúo practicado al bien embargado, en términos del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acordó y firma.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 10 de febrero de 2004.

Jefe de la Oficina para Cobros 0806

C. Jesus Mario Hernández Ríos

Rúbrica.

**(R.- 193386)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Demandado: Factormex, S.A. de C.V.

En el expediente 178/2003, relativo al Juicio ordinario mercantil, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores en contra de Factormex, S.A. de C.V., se dictó con fecha nueve de marzo de dos mil cuatro un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se emplace a Juicio a Factormex, S.A. de C.V., por medio de edictos los que deberán contener los requisitos a que se refiere 1070, 1378 y 1075 del Código de Comercio, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento de Factormex, S.A. de C.V., el inicio de un Juicio en el que se reclama con fundamento en el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que acate la designación de liquidador que en su caso designe este Juzgado federal, en el que le resulta el carácter de demandado, en virtud de que fue señalado así por la parte actora, haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos para apersonarse al presente Juicio a contestar la demanda instaurada oponer excepciones y defensas y ofrecer pruebas que su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071, párrafo segundo del Código de Comercio, apercibida que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término concedido para tales efectos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se continuará con la secuela procesal del presente Juicio en su rebeldía, para tal efecto quedan a su disposición en este Juzgado las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

El Secretario

Lic. Guillermo Hindman Pozos

Rúbrica.

**(R.- 193476)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 173/2003, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de Organización de Operación Factoring, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha diecisiete de febrero de dos mil tres, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada antes citada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que conteste la demanda instaurada en su contra, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda y del auto admisorio, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda, en la que la actora, demandó en la vía ordinaria mercantil, a Organización de Operación Factoring, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: "Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que esa sociedad acate la designación de liquidador, que tenga a bien nombrar esa H. Autoridad Judicial, dada la omisión de la demandada de cumplir con la obligación que le impone el precepto legal invocado".

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

**(R.- 193477)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 151/2003, promovido por Melt'sa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Extrupal, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil al comerciante arriba citado, el veintiséis de enero de dos mil cuatro, retrotrayendo sus efectos el día veintinueve de abril de dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Susana Georgina León González, y señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en: calle Bahía de Chachalacas número 36, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Prensa de esta ciudad.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

**(R.- 193483)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia  
Hermosillo, Sonora  
EDICTO

Se emplaza por edictos tercero perjudicado María Guadalupe Soto viuda de Huerta, demanda de amparo de quejoso Juan Carlos Durazo Ríos, contra sentencia de toca de apelación 834/93, que deriva del expediente penal 277/92, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Nogales, Sonora.- Cuenta treinta días a partir última publicación para comparecer al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con residencia en esta ciudad, Hermosillo, Sonora, a defender sus derechos, y señale domicilio para recibir notificaciones.- Copias de demanda de amparo quedan a su disposición en esta Secretaría de Acuerdos.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días.

Hermosillo, Son., a 25 de marzo de 2004.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Lic. Amado Estrada Rodríguez

Rúbrica.

**(R.- 193509)**

Poder Judicial  
Estado de México  
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia  
Lerma  
EDICTO

Que en el expediente número 721/2003, el señor Antonio Obregón Barrena en representación de Day Internacional, Inc., promueve en la vía especial mercantil, respecto a la cancelación y restitución de títulos normativos. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y dictó la sentencia definitiva en cuyos puntos resolutive son:

Primero.- Ha sido procedente la vía especial mercantil ejercitada por Antonio Obregón Barrena en representación de Day Internacional, Inc.

Segundo.- Se declara procedente la solicitud planteada por Antonio Obregón Barrena en representación de Day Internacional, Inc. Quien acreditó los elementos constitutivos de su pretensión, en atención a lo considerado en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Se decreta la cancelación de los títulos accionarios números 01, 02, y 03, representativos de 3,000 acciones de capital social mínimo, de 466,612 acciones de capital social variable y de 1 acción de capital social variable, correspondiente, todos emitidos por la sociedad Day Internacional de México, S.A. de C.V. Para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Publique por una sola vez en el Diario Oficial un extracto del presente decreto de cancela sobre los inferidos títulos, a efecto de que dentro del término de setenta días a partir de su publicación se apersonen todos a aquellos que se consideren con derecho de oposición a la cancelación y reposición de los multicitados títulos accionarios.

Quinto.- Notifíquese al emisor o suscriptor de los referidos títulos para efecto de que en su momento oportuno otorgue un duplicado del título al solicitante, salvo lo previsto y establecido por el artículo 47 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Sexto.- Notifíquese personalmente.

Edictos que se expiden el día veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.- Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez

Rúbrica.

**(R.- 193516)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito "B" en La Laguna  
Torreón, Coah.

EDICTO

C. José Juan Valdez Alba Cavazos y Raquel Ramírez Marín.

En los autos del Juicio de Amparo número 1754/2003, promovido por José Juan Valdez Alba contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia y otras autoridades con residencia en esta ciudad y Guadalupe Victoria, Durango, con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito "B" en la Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día doce de marzo del año dos mil cuatro, a las nueve horas con cincuenta minutos; el quejoso señala como acto reclamado diversas actuaciones llevadas a cabo dentro de los autos del expediente número 25/93, promovido por Multibanco Mercantil Probusa, S.A., contra Santiago Vadez Cavazos y otros, radicado ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad; así como la inscripción de la escritura del inmueble consistente en fracción de 83-99-47 has. del Fraccionamiento de la colonia J. María Pino Suárez, Opio en la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango; a favor del Banco Bilbao Viscaya México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, y la desposesión del inmueble citado con antelación; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucional.

Torreón, Coah., a 18 de febrero de 2004.

Por autorización del C. Juez Primero de Distrito B en La Laguna

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez

Rúbrica.

**(R.- 193521)**

Estado de Querétaro  
Poder Judicial  
Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Secretaría  
Cadereyta de Montes, Qro.  
EDICTO

Los comerciantes fallidos Ganaderos Unidos de Ezequiel Montes, S.A., Rigoberto J. Dolores Pérez Montes y Ma. Leticia Hernández Trejo promueven dentro de los autos del expediente 139/95 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cadereyta de Montes, Qro. relativo al procedimiento especial de quiebra, demanda de rehabilitación para ejercer el comercio en base a lo siguiente:

“1.- Con fecha 17 de marzo de 2003 se declaró extinta la quiebra de los comerciantes citados por falta de activo.

2.- Se trata de quiebra fortuita y los bienes que formaban parte de nuestro activo se otorgaron como dación en pago algunos acreedores o bien fueron adjudicados a favor de éstos por remate judicial.

3.- Reconocemos que aún existen deudas pendientes insolutas pero dada nuestra incapacidad económica actual, protestamos legalmente que serán atendidas en cuanto nuestra situación económica lo permita...”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 387 de la Ley General de Quiebras y Suspensión de Pagos, se requiere a los acreedores que tengan interés en oponerse ya sea por incumplimiento del convenio o por no pago de su crédito para que aleguen dentro del plazo de un mes contado a partir de la última publicación del presente edicto lo que en derecho corresponda apercibiéndoles que en caso de no presentarse a hacer valer su derecho, el Juez ordenará la celebración de la audiencia a que hace referencia el numeral 388 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en la que sólo se oirá a los demandantes y al Ministerio Público.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Atentamente

Cadereyta de Montes, Qro., a 25 de febrero de 2004.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Irma Alvarez Hernández

Rúbrica.

**(R.- 193538)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Tercera perjudicada María del Pilar Orozco Cruz.

En los autos del Juicio de Amparo 1190/2003, promovido por Roberto Martínez Jiménez, contra actos del Juez Sexto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra. Admitida la demanda de garantías por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil tres, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada María del Pilar Orozco Cruz, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de circulación, en cumplimiento al proveído de veintiséis de febrero de dos mil cuatro, haciéndole saber que puede apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa.

México, D.F., a 5 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos  
Rúbrica.

**(R.- 193543)**

FRACCIONADORA CAFETALES, S.A.(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo		
Circulante		
Efectivo	\$500.00	
Bancos	\$0.00	
Cuentas por cobrar	\$0.00	
Pagos anticipados	\$0.00	\$500.00
Fijo		
Mobiliario y equipo	\$0.00	
Equipo de cómputo	\$0.00	
Equipo de proyección	\$0.00	
Equipo de video	\$0.00	
Terreno	\$0.00	
Edificio	\$0.00	\$0.00
Diferido		
Gstos. de instalación	\$0.00	\$0.00
Total activo	\$500.00	
Pasivo		
A corto plazo		
Cuentas por pagar	\$0.00	
Impuestos por pagar	\$0.00	
Anticipos recibidos	\$0.00	\$0.00
Total de pasivo	\$0.00	
Capital		
CONTABLE		
Capital social	\$500.00	
Resultados acumulados	\$0.00	
Resultado del ejercicio	\$0.00	\$500.00
Total de capital contable	\$500.00	
Total de pasivo y capital contable	\$500.00	

De acuerdo con el balance final de liquidación de Fraccionadora Cafetales, S.A. les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios las siguientes cantidades

	<b>Acciones</b>	<b>Valor</b>
Lic. Juan Soriano Cerda	1	1.00
Sra. Gloria Soriano de Espino	1	1.00
Sra. Amelia Soriano de Patiño	1	1.00
Sra. Ma. Dolores Soriano Moreno	1	1.00
Arq. Gildardo Pérez Castro Bustamante	150	150.00
Inmuebles Pridi, S.A.	200	200.00
Total	500	500.00

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F., 29 de marzo de 2004.

Liquidador

Arq. Gildardo Pérez Castro Bustamante

Rúbrica.

Liquidador

María Begoña Concepción Fernández Prieto

Rúbrica.  
(R.- 193605)

**CIATEQ, A.C.**  
**SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, OBRA PUBLICA Y ACTIVO**  
**FIJO**  
**CIATEQ/EN/001/2004/VBM**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 79 segundo párrafo y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de la Dependencia de la Administración Pública Federal en su capítulo III disposición general décima cuarta inciso 1; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de equipo administrativo, equipos y aparatos de comunicaciones, maquinaria y equipo industrial, equipo de transporte y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Inspección visual de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo
CIATEQ/EN / 001/2004/V BM	\$100.00	15/04/2004	No aplica	Del 6 al 15 de abril 2004	16/04/2004 11:00 horas	16/04/2004 13:00 horas

Equipo administrativo, equipo y aparatos de comunicación, maquinaria y equipo industrial.

Partida	Descripción	Cantidad	Precio mínimo (\$)
1	Acondicionador de aire	3	
	Total de la partida uno		1,500.00
2	Conmutador	1	
	Total de la partida dos		5,000.00
3	Mandriladora de dos cabezas	2	
3	Cepillo de codo	1	
	Total de la partida tres		7,300.00

Equipo de transporte

Partida	Descripción	Cantidad	Precio mínimo (\$)
4	Pick up 3500, marca Chevrolet, modelo 1995	1	34,417.20
5	Pick up S-10, marca Chevrolet, modelo 1998	1	37,506.35
6	Pick up LUV, marca Chevrolet, modelo 1999	1	46,404.15
7	Ram Wagon 1500-109, marca Dodge, modelo 1997	1	50,870.30
8	Cavalier, marca Chevrolet, modelo 1997	1	25,821.63
9	Cavalier, marca Chevrolet, modelo 1998	1	29,429.13
10	Neón, marca Chrysler, modelo 1999	1	29,256.50
11	Cutlass, marca Chevrolet, modelo 1996	1	29,980.05

Bienes informáticos

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantida d</b>	<b>Precio mínimo (\$)</b>
12	Lote de equipo de cómputo	1	
	Total de la partida doce		6,500.00

Las bases de la licitación se encuentran a disposición de los interesados en avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., durante el periodo comprendido del 6 al 15 de abril de 2004, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Toda consulta y/o aclaración respecto a las bases se deberán efectuar ante el Departamento de Servicios Generales, ubicado en avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro.; previo a la entrega de propuestas de los participantes, se efectuará su registro el día 16 de abril de 2004, en horarios de 9:00 a 11:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro. La apertura de ofertas se efectuará el día 16 de abril de 2004 a las 11:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro. La verificación y retiro de los bienes será en los domicilios que se detallan en las bases de la licitación. El depósito de garantía será en cheque de caja en la ventanilla única de CIATEQ, A.C. Plazo máximo de retiro de los bienes será el 20 de abril de 2004 de 10:00 a 12:00 horas. Condiciones de pago: la persona adjudicada deberá efectuar el pago total en la caja única de CIATEQ, A.C., el día 20 de abril de 2004, de 10:00 a 12:00 horas, en efectivo o cheque certificado, para tal efecto deberá acudir previamente al Departamento de Servicios Generales para la autorización del pago, mediante la solicitud de orden de ingreso correspondiente.

Santiago de Querétaro, Qro., a 6 de abril de 2004.

Subdirector de Servicios Generales, Obra Pública y Activo Fijo

**Arq. Roberto D. Cevada Báez**

Rúbrica.

**(R.- 193607)**

**CLUB ALEMÁN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y con fundamento en el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Club Alemán de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo en la sala de estar de la sociedad, en Aldama número 153, colonia Tepepan, Xochimilco, 16020, México, Distrito Federal, a las 18.00 horas del día 21 de abril de 2004, a efecto de tratar los puntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.** Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003.

**II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2003.

**III.** Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003.

**IV.** Ratificación de los actos o acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.

**V.** Asuntos generales en relación con los puntos anteriores.

**VI.** Designación de quien protocolizará ante notario el acta correspondiente a la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a una Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deba reunirse. La constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión.

México, D.F., a 5 de abril de 2004.  
Presidenta del Consejo de Administración

**Lic. Margarita Roel**

Rúbrica.

**(R.- 193624)**

OPERADORA TRES ACHES, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Operadora Tres Aches, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 8:00 horas el próximo 26 de abril de 2004, en el domicilio ubicado en avenida México número 61, colonia Hipódromo Condesa, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los estados financieros de la sociedad por dicho ejercicio y presentación del informe del comisario de la sociedad por el referido ejercicio social.

Aplicación de resultados.

Ratificación o designación del Administrador Unico y Comisario de la sociedad.

Emolumentos del Administrador Unico y Comisario de la sociedad.

Designación del delegado o delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la asamblea.

Se informa a los señores accionistas que la información y documentación relacionada con esta asamblea se encuentra a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas ubicadas en avenida México número 61, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito federal.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por la persona o personas que designen mediante simple carta poder.

México, D.F., a 29 de marzo de 2004.

Administrador Unico

Gabriel Herrera Herrera,

Rúbrica.

**(R.- 193627)**

**SPRAGUE, S.A DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 29 DE FEBRERO DEL 2004**

(en pesos de poder adquisitivo del 29 de febrero de 2004)

Activo		2004
Total	\$	0
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Compañías afiliadas		225,838
Total del pasivo circulante		225,838
Total del pasivo		225,838
Compromisos y contingencias (nota 17)		
Capital contable:		
Capital social		5,479,104
Utilidades retenidas		9,336,125
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(13,032,682)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido		(2,008,385)
Capital contable		(225,838)
Total	\$	0

México, D.F., a 29 de febrero de 2004.

Gerente de Contraloría

**C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila**

Rúbrica.

**(R.- 193629)**

## **AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-230/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Aguascalientes.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.57	29.89
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.33	8.13
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.89	1.73
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	147.17	263.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.41	2.82

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	129.77	13.50*

\* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193633)**

## **AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0556, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto del Bajío.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Silao, Gto., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DEL BAJIO A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.94	33.14
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.66	8.75
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.01	1.97
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	150.52	269.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.77	3.23

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DEL BAJIO  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	165.00	18.00*

\* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193635)**

## **AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0555, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Guadalajara.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>		<b>Horario crítico</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	11.19	28.87	16.75	43.34
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	3.82	7.80	5.74	11.70
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.09	2.14	1.19	2.33
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	130.29	254.16	195.43	381.24

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.31	2.92	3.48	4.38
---	------	------	------	------

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE GUADALAJARA  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	158.44	19.00*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193636)**

## **AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0557, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Hermosillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.74	32.66
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.67	8.77
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.06	2.07
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	135.46	242.95
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.94	3.43

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	183.00	19.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193637)**

## **AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-231/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de La Paz.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DE LA PAZ A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.96	33.19
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.78	8.98
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.98	1.91
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	158.04	283.44
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.89	3.37

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE LA PAZ

A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	183.00	18.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193638)**

## **AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0558, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Los Mochis.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.50	32.10
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.66	8.75
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.00	1.94
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	154.53	277.14
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.91	3.39

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	175.95	18.00*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193640)**

## **AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0559, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Manzanillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DE MANZANILLO A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.57	29.89
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.33	8.13
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.89	1.73
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	147.17	263.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.41	2.82

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE MANZANILLO  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	129.77	13.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193641)**

**AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-232/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Mexicali.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE MEXICALI**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.85	30.57
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.43	8.32
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.91	1.77
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	150.52	269.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano	2.41	2.82

Factor de cobro (\$/pasajero)		
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68	

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**

**AEROPUERTO DE MEXICALI**

**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacion al</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	152.00	13.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193642)**

### **AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-233/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Morelia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Morelia, Mich., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DE MORELIA A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.85	30.57
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.43	8.32
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.91	1.77
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	150.52	269.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.41	2.82

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE MORELIA  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	Nacional	Internacion al
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	150.00	17.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193644)**

## **AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-234/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Puerto Vallarta.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

### **GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>		<b>Horario crítico</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	10.84	27.98	16.23	41.99
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	3.75	7.64	5.62	11.46
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.09	2.15	1.20	2.34
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	123.66	241.24	185.50	361.85

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.22	2.80	3.35	4.21
---	------	------	------	------

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	145.31	18.00*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193646)**

**AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0560, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de San José del Cabo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.83	32.89
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.78	8.97
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.01	1.97
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	158.04	283.44
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano	2.92	3.41

Factor de cobro (\$/pasajero)		
-------------------------------	--	--

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**  
Estos precios no incluyen IVA.  
Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacion al</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	145.00	19.54*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**  
Estos precios no incluyen IVA.  
Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal  
**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**  
Rúbrica.

**(R.- 193647)**

## **AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0561, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Tijuana.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE TIJUANA**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>		<b>Horario crítico</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	10.82	27.94	16.21	41.94
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	3.72	7.60	5.59	11.40
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.96	1.86	1.04	2.03
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	126.48	246.72	189.71	370.07

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.02	2.56	3.05	3.83
---	------	------	------	------

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**

**AEROPUERTO DE TIJUANA**

**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	144.83	15.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193648)**

Secretaría de Gobernación

Oficialía Mayor

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

## CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA No. SG-EBM-DAAI-01/04

La Secretaría de Gobernación en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SG-EBM-DAAI-01/04 para la enajenación de siete lotes de cinco vehículos automotores terrestres usados cada uno, de varias marcas y modelos y que se detallan en las bases, los cuales se encuentran ubicados en el Distrito Federal, el precio mínimo de los lotes es cómo sigue:

Lote	Precio mínimo	Contenido
1	\$ 83,717.85	5 Vehículos terrestres automotores
2	\$ 78,225.35	5 Vehículos terrestres automotores
3	\$ 82,593.65	5 Vehículos terrestres automotores
4	\$ 96,454.30	5 Vehículos terrestres automotores
5	\$ 93,123.40	5 Vehículos terrestres automotores
6	\$ 93,859.60	5 Vehículos terrestres automotores
7	\$ 86,071.25	5 Vehículos terrestres automotores

Nota: Los lotes están integrados por 5 vehículos, las características y ubicación de estos podrán consultarse en las bases.

Los interesados podrán consultar y comprar las bases a partir de la fecha de la presente convocatoria y hasta el 16 de abril de 2004, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Enajenación y Aprovechamiento, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Abraham González 48 2o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F., código postal 06600 teléfono (5) 128-00-00, extensiones 11186 y 11211.

La verificación física de los bienes se efectuará del 6 al 16 de abril de 2004, de 9:00 a 14:00 horas, en los lugares señalados en el anexo número 1 de las bases.

El acto de apertura de ofertas y el acto de fallo se llevarán a cabo el día 19 de abril de 2004, a las 9:30 horas y el acto de fallo una vez terminado el acto de apertura de ofertas, ambos actos en Salón General Prim, ubicado en Abraham González número 50 primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F., código postal 06600. teléfono (5) 128-00-00, extensiones 11186 y 11211, formulándose el acta correspondiente que firmarán los participantes.

Los participantes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado por un monto del 10% del precio mínimo del lote, (monto exacto) expedido por una Institución de Banca y Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación.

Las garantías a que se refiere el párrafo anterior, serán devueltas a los participantes al término del acto de fallo, salvo el caso de aquellos que correspondan a los participantes que resulten adjudicados, los cuales permanecerán en poder de la secretaría a título de garantía del cumplimiento.

Los participantes que resulten adjudicados cuentan con 5 días hábiles, a partir de la fecha en que les sea entregada la documentación que los acredite como propietarios, para retirar los vehículos del lugar en donde se encuentran ubicados.

Los requisitos que deben cumplir los interesados se encuentran señalados en las bases, cuyo costo será \$ 970.00 (novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) directamente u \$ 890.00 (ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) si son impresas por el participante por Internet en la pagina: <http://www.gobernacion.gob.mx>, importe que en ambos casos será pagado en las Instituciones bancarias autorizadas, a través del formato del SAT. 16, bajo el concepto enajenación y venta de bases de licitación pública y entregado en el Departamento de Enajenación y Aprovechamiento hasta un día antes del acto de apertura de oferta para su registro.

México, D.F., 6 de abril de 2004.

Atentamente

El Director de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

**Lic. Carlos Juraidini Rumilla**

Rúbrica.

(R.- 193669)

**Secretaría de Gobernación**

**Oficialía Mayor**

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios**

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Gobernación en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la administración pública federal, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SG-EBD-DAAI-1/04 para la adjudicación del contrato único anual de enajenación de desecho ferroso, desecho de madera proveniente de bienes muebles y desecho de papel proveniente de material obsoleto, mismos que se describen a continuación:

**Tipo de desecho**  
**Precio mínimo de venta**  
**kg.**  
**Importe de garantía**  
**35,000.00**

Ferroso  
Ferroso segunda  
0.4457  
Mixto contaminado  
0.1563  
Ferroso vehicular  
0.8153  
Papel  
Papel periodico  
0.2011  
Papel archivo  
0.1659  
Madera  
Leña común  
0.0250

Los interesados podrán consultar y comprar las bases a partir de la fecha de la presente convocatoria y hasta el 14 de abril de 2004, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Enajenación y Aprovechamiento, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada Abraham González 48 2o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, teléfono (5) 128-00-00, extensión 11186 y 11211.

El acto de apertura de ofertas se llevarán a cabo el día 15 de abril del año en curso y el acto de fallo se realizará dentro de los tres días hábiles, posteriores, ambos actos a las 9:30 horas, en Salón General Prim, ubicado Abraham González número 50 primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, teléfono (5) 128-00-00, extensión 11186 y 11211, formulándose el acta correspondiente que firmarán los participantes.

Los participantes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado por el monto especificado, expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de la Tesorería de la Federación, con una antigüedad en su expedición no mayor a cinco días hábiles.

Las garantías a que se refiere el párrafo anterior, serán devueltas a los participantes al término del acto de fallo, salvo el caso de quien resulte adjudicado, la cual permanecerá en poder de la secretaría a título de garantía del cumplimiento, el cual podrá canjear por fianza por el mismo monto.

Los requisitos que deben cumplir los interesados se encuentran señalados en las bases, cuyo costo será de \$970.00 (novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) directamente u \$890.00 (ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) si son impresas por el participante por Internet en la pagina: <http://www.gobernacion.gob.mx>, importe que en ambos casos será pagado en las instituciones bancarias autorizadas, a través del formato del SAT. 16, bajo el concepto enajenación y venta de bases de licitación pública y entregado en el Departamento de Enajenación y Aprovechamiento hasta un día antes del acto de apertura de oferta para su registro.

Atentamente  
México, D.F., 6 de abril de 2004.  
Director de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios  
Lic. Carlos Juraidini Rumilla  
Rúbrica.  
**(R.- 193671)**

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad  
Unidad de Normatividad de Adquisiciones  
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal  
Oficio UNOPSPF/309/DS/0319/2004.  
Expediente DS/32-D-0278/02.  
NOTIFICACION POR EDICTO  
Suministros y Montajes del Istmo, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1995, y Primero del acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta Unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en las cartas, bajo protesta de decir verdad, de fechas 29 y 30 de abril de 1999, en las que declaró ante la Subdirección de Administración y Finanzas, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización de los contratos abiertos de suministro números CS-PMO-042/99 y CS-PMO-040/99, derivados de la licitación pública nacional número 18583001-020-99 e invitación restringida número LS-N-MO-028/99, para la prestación del servicio de reparación de válvulas de compuerta y para la prestación del servicio de extracción de alumina del interior de diversos equipos, respectivamente, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4259, de fecha 2 de diciembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a las fechas de dichas cartas, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas,

Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de marzo de 2004.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

**(R.- 193675)**

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad  
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal  
Oficio UNAO PSPF/309/DS/0320/2004.

Expediente: DS/32-D-0276/02.

NOTIFICACION POR EDICTO

Eliminación de Fugas e Ingeniería de Proyectos, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1995, y primero del acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 22 de marzo de 1999, en la que declaró ante el encargado del despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Contratos, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número CO-PMO-022/99, derivado de la licitación pública nacional número 18583001-005-99, para el control y eliminación de fugas en vivo y bajo presión en las diferentes plantas y áreas de integración interior y exterior de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4404, de fecha 29 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Local Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de marzo de 2004.  
Guillermo Haro Bélchez  
Rúbrica.  
**(R.- 193676)**

**COMERCIALIZADORA SANCELTA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la Vigésimo Octava de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Comercializadora Sancelta, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de mayo de 2004 a las 12:30 horas, en la Ciudad de México, D.F., en el domicilio social sito en avenida Ejército Nacional número 531, despacho 102, colonia Granada, en la Delegación Miguel Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, su discusión y, en su caso, aprobación, después de oír el informe del comisario.

**II.-** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta del Consejo de Administración, respecto de la aplicación de resultados obtenidos en el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

**III.-** Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad y determinación, en su caso, de sus emolumentos.

**IV.-** Designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.

**V.-** Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea General Ordinaria y participar en ella, así como para ejercitar el derecho de información que corresponde a los accionistas con motivo de la convocatoria, bastará que la persona aparezca inscrita como titular de las acciones en el Registro de Acciones Nominativas de la sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, sean o no socios. Al efecto, bastará simple carta poder firmada por el otorgante ante dos testigos. Los administradores y el comisario no podrán representar acciones.

Ciudad de México, D.F., a 29 de marzo de 2004.

Secretario del Consejo

**Lic. Carlos Luis Díaz Sáenz**

Rúbrica.

**(R.- 193677)**

**SANCELA S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la Cláusula Vigésimo Octava de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Sancela, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la Ciudad de México, D.F., en el domicilio social sito en avenida Ejército Nacional número 531, despacho 102, colonia Granada, en la Delegación Miguel Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, su discusión y, en su caso, aprobación, después de oír el informe del comisario.

**II.-** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta del Consejo de Administración, respecto de la aplicación de resultados obtenidos en el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

**III.-** Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad y determinación, en su caso, de sus emolumentos.

**IV.-** Designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.

**V.-** Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea General Ordinaria y participar en ella, así como para ejercitar el derecho de información que corresponde a los Accionistas con motivo de la convocatoria, bastará que la persona aparezca inscrita como titular de las acciones en el Registro de Acciones Nominativas de la sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, sean o no socios. Al efecto, bastará simple carta poder firmada por el otorgante ante dos testigos. Los Administradores y el Comisario no podrán representar acciones.

Ciudad de México, D.F., a 29 de marzo de 2004.

Secretario del Consejo

**Lic. Carlos Luis Díaz Sáenz**

Rúbrica.

**(R.- 193678)**

**SERVICIOS EJECUTIVOS TAXI MEX, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 18 de abril de 2004 a las 9:00 horas, en el salón de actos, ubicado en las calles de Río Churubusco número 1145, colonia Carlos Zapata Vela, para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a mas tardar el día 16 de abril de 2004, fecha en que quedará cerrado el Registro de Accionistas para efecto de la Asamblea.

Se hace una segunda convocatoria que tendrá verificativo el día 18 de abril de 2004 a las 9:30 horas, en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria que tendra verificativo el dia 18 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en el domicilio y bajo el orden del dia señalado con anterioridad.

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Presidente del consejo de Administración

**Felipe Júlían Rodríguez López**

Rúbrica.

**(R.- 193681)**

**AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-230/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Aguascalientes.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.57	29.89
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.33	8.13
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.89	1.73
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	147.17	263.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.41	2.82

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	129.77	13.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193633)**

**AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0556, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto del Bajío.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Silao, Gto., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO  
PARA EL AEROPUERTO DEL BAJIO  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.94	33.14
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.66	8.75
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.01	1.97
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	150.52	269.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.77	3.23
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68	

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**

**AEROPUERTO DEL BAJIO**

**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	165.00	18.00*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

(R.- 193635)

**AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0555, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Guadalajara.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	Horario normal		Horario crítico	
	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas
	Nacional	Internacion al	Nacional	Internacion al
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	11.19	28.87	16.75	43.34
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	3.82	7.80	5.74	11.70
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.09	2.14	1.19	2.33
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar	130.29	254.16	195.43	381.24

Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad				
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.31	2.92	3.48	4.38

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE GUADALAJARA  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	158.44	19.00*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193636)**

**AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0557, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Hermosillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal  
**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**  
 Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.74	32.66
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.67	8.77
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.06	2.07
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	135.46	242.95
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.94	3.43
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68	

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**  
**AEROPUERTO DE HERMOSILLO**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	183.00	19.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193637)**

**AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-231/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de La Paz.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE LA PAZ**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.96	33.19
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.78	8.98
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora)	0.98	1.91

Por tonelada y por hora		
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	158.04	283.44
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.89	3.37

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
--	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**

**AEROPUERTO DE LA PAZ**

A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	183.00	18.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193638)**

**AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0558, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Los Mochis.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 26 de marzo de 2004.  
Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO  
PARA EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	Horario normal	
	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas
	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.50	32.10
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.66	8.75
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.00	1.94
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	154.53	277.14
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.91	3.39
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68	

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

Nacional	Internacional
Pesos	Dólares

Tarifa de Uso de Aeropuerto	175.95	18.00*
-----------------------------	--------	--------

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193640)**

**AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0559, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Manzanillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE MANZANILLO**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.57	29.89
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.33	8.13

Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.89	1.73
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	147.17	263.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.41	2.82

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
---	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE MANZANILLO  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	129.77	13.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193641)**

**AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-232/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Mexicali.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la

Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE MEXICALI**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.85	30.57
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.43	8.32
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.91	1.77
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	150.52	269.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.41	2.82
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68	

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**  
**AEROPUERTO DE MEXICALI**

A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	Nacional	Internacion al
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	152.00	13.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193642)**

**AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-233/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Morelia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Morelia, Mich., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE MORELIA**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	Horario normal	
	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas
	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.85	30.57
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque	4.43	8.32

y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora		
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.91	1.77
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	150.52	269.94
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.41	2.82

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
--	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**

**AEROPUERTO DE MORELIA**

**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacion al</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	150.00	17.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193644)**

**AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-234/2004, de fecha 8 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos,

aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Puerto Vallarta.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	Horario normal		Horario crítico	
	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	10.84	27.98	16.23	41.99
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	3.75	7.64	5.62	11.46
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.09	2.15	1.20	2.34
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos Aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	123.66	241.24	185.50	361.85
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.22	2.80	3.35	4.21
Cancelación de servicios aeroportuarios	1,699.68			

durante el periodo de extensión de horarios	
Cuota por hora	

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	145.31	18.00*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193646)**

**AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0560, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de San José del Cabo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO  
PARA EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Horario normal</b>	
	<b>Nuevas tarifas</b>	<b>Nuevas tarifas</b>
	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.83	32.89
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.78	8.97
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.01	1.97
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	158.04	283.44
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.92	3.41
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68	

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	145.00	19.54*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal  
**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**  
Rúbrica.

**(R.- 193647)**

**AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio 120.-307.-0561, de fecha 26 de marzo de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Tijuana.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2004.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**  
Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO**  
**PARA EL AEROPUERTO DE TIJUANA**  
**A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004**

	Horario normal		Horario crítico	
	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas	Nuevas tarifas
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	10.82	27.94	16.21	41.94
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	3.72	7.60	5.59	11.40
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.96	1.86	1.04	2.03
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos	126.48	246.72	189.71	370.07

Aeropuertos, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad				
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.02	2.56	3.05	3.83

Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,699.68
--	----------

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
AEROPUERTO DE TIJUANA  
A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2004

	Nacional	Internacion al
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	144.83	15.50*

\*La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:**

Estos precios no incluyen IVA.

Continúan vigentes las reglas de aplicación publicadas el 29 de julio de 2003.

Representante Legal

**Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 193648)**